

ACTA DE ACLARACIONES

CONCURSO: PROGRAMA VIVIENDA PRIMERO, AÑO 2023, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS

N°	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	4/10/2023	Cuáles son los documentos de verificación que se deben adjuntar en el criterio: CRITERIO 3: ¿CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL POSTULANTE, se puede adjuntar fotos?	Respecto del Sub Factor 1 letra a) los medios de verificación son: los planes de capacitación anual realizados durante los años 2021 y 2022. Sub Factor 2 letra b) formato de evaluación de desempeño y estrategia utilizada. Sub Factor 2, el medio de verificación es la descripción realizada en el Anexo N°2 Formulario de Postulación numeral 7.2 Sólo corresponde adjuntar fotos como complemento, pero en ningún caso reemplazan los medios de verificación señalados.
2	4/10/2023	¿Los anexos 1 y 4 también se deben adjuntar en esta etapa de la postulación?	El anexo 1 puede presentarse en la postulación, pero es fundamental presentarla al momento de la suscripción de convenio El anexo 4 debe adjuntarse, al momento de la postulación solo en el caso de presentar experiencias autogestionadas como verificar del criterio N°1 en cualquiera de sus Sub Factores .
3	4/10/2023	¿Qué pasa si repetimos la experiencia del punto 5.1 criterio 1 Sub Factor 1 con criterio 5.2 criterio 1 Sub Factor 2? ¿Nos afecta en el puntaje de la evaluación final?	Si se repite la experiencia del criterio 1 en los Sub Factores 1 y 2, sólo será considerada en el Sub Factor 2. Es necesario acreditar la experiencia psicosocial (Sub Factor 1) con medios de verificación diferentes a los de la experiencia residencial (Sub Factor 2).

N°	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
4	4/10/2023	¿Qué diferencia hay entre la experiencia del punto 5.1 criterio 1 Sub Factor 1 con criterio 5.2 criterio 1 Sub Factor 2?	<p>La diferencia radica en que el criterio 1 Sub Factor 1 se deben presentar experiencias de intervención psicosocial entendida como aquellas que consistan en la entrega a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, de acciones que impliquen apoyo por parte de un equipo psicosocial, mediante el desarrollo de planes de intervención individuales, orientados a mejorar la condiciones de vida de las personas, a través de la entrega de información, derivación a redes de protección social, fortalecimiento de las habilidades personales para la realización de las actividades de la vida diaria, entre otras. No considerarán experiencias que impliquen solo la asistencia básica en alimentación abrigo e higiene a personas en situación de calle.</p> <p>Y el criterio 1 Sub Factor 2 exige experiencias en atención residencial entendida como la experiencia en la ejecución de proyectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vivienda Primero • Casas Compartidas • Residencias • Albergues/ Hospederías • ELEAM • Casas de Acogida • Otros dispositivos que otorguen alojamiento de manera estable a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, entre otros.
5	4/10/2023	El archivo que descargamos desde nuestra sesión de SIGEC "Formulario de	El formulario, ya se encuentra corregido en SIGEC. Ya es



N°	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
		postulación". Tiene por título Región metropolitana. ¿Lo cambiamos nosotros o Uds. nos envían uno que corresponda a nuestra Región: Los Lagos?	posible que agregar la región correspondiente.